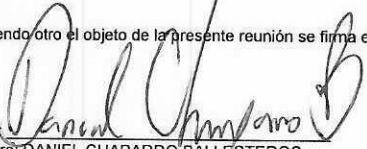
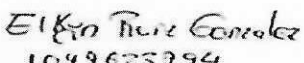
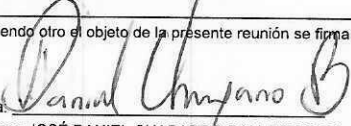
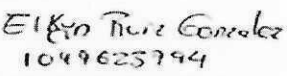


 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB		CÓDIGO: GC-OAJ-F-17
	FORMATO		VERSIÓN: 03
	ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN		FECHA: 9/12/2025
FECHA PRESENTE ACTA 4 DE AGOSTO DE 2026			
CONTRATO <u> X </u> CONVENIO <u> </u>	CO1.PCCNTR.9744571		DE FECHA: 31/07/2026
OBJETO PRESTAR EL SERVICIO DE BACKLINE PARA POSICIONAMIENTO DE MARCA NLB			
CONTRATISTA	ELKIN YAMITH RUIZ GONZALEZ		NIT:
SUPERVISOR	JOSÉ DANIELCHAPARRO BALLESTEROS		C.C:1049623794
			C.C:74.182.142
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL:	OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 8.200.000)	
	APORTE EMPRESA:	\$ 0,00	
	APORTE DE CONTRAPARTE:	\$ 0,00	
ADICIONAL N°	VALOR	\$ 0,00	
ADICIONAL N°	VALOR	\$ 0,00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 8.200.000)		
PLAZO INICIAL			
PRÓRROGA N°	Tiempo:	De Fecha:	
PRÓRROGA N°	Tiempo:	De Fecha:	
PLAZO TOTAL	DOS (2) DÍAS CALENDARIO		
FECHA DE INICIACIÓN	31 DE JULIO DE 2026		
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	De Fecha:		
ACTA DE REINICIACIÓN N°	De Fecha:		
FECHA DE TERMINACIÓN	2 DE AGOSTO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	2 DE AGOSTO DE 2026		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	DEL 31/07/2026 AL 2/08/2026		
NÚMEROS(S) Y AÑO DE REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) QUE RESPALDA(N) EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RP No: 202 AÑO: 2026			
En las oficinas de la Subgerencia de Mercadeo y Comercialización de la NLB se reunieron los señores, JOSÉ DANIELCHAPARRO BALLESTEROS Supervisor, y el señor ELKIN YAMITH RUIZ GONZALEZ como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.			
JOSÉ DANIELCHAPARRO BALLESTERO, mayor de edad e identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 74.188.142 expedida en Sogamoso quien actúa en calidad de SUPERVISOR y el ELKIN YAMITH RUIZ GONZALEZ mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1049623794 expedida en Ventaquemada quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente acta de recibo final a satisfacción, de acuerdo a las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el Contrato de PRESTAR EL SERVICIO DE BACKLINE PARA POSICIONAMIENTO DE MARCA NLB No. CO1.PCCNTR.9744571 del 31 de julio de 2026, fijó un PLAZO DE EJECUCIÓN, de DOS (2) DÍAS CALENDARIO 2) el contrato de en mención se terminó por cumplimiento del plazo y objeto contractual, por tal razón se procede con el recibo final a satisfacción. 3) Que el supervisor del contrato certificó el cumplimiento hasta el 2 de AGOSTO del 2026.			
CONTROL ANTICIPOS			
Valor Anticipo		\$ 0,00	
Sumatoria Amortizaciones		\$ 0,00	
Saldo por Amortizar		\$ 0,00	
BALANCE DE PAGO			
CONCEPTO	DEBE	HABER	
Valor del contrato o Convenio	8.200.000,00		
Amortización Anticipo			
Valor a pagar de la presente acta		8.200.000,00	
Valor Total actas pagadas			
Saldo sin ejecutar (Liberar por la Empresa)			
Valor a Reintegrar a la Empresa (Cuando aplique)			
Sumas iguales	8.200.000,00	8.200.000,00	
CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:			
No. CUENTA:88269963322	BANCO: BANCOLOMBIA	AHORROS: X	CORRIENTE:
*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y Supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de			
OBSERVACIONES O ACLARACIONES:			
No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.			
Firma: 	Firma: 		
Nombre: DANIEL CHAPARRO BALLESTEROS SUPERVISOR	Nombre: ELKIN YAMITH RUIZ GONZALEZ CONTRATISTA		
* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.			
ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.			
Original: Archivo Carpeta Oficina Asesora Jurídica Copias: Orden de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor			

 NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB		CÓDIGO:GC-OAJ-F-23																								
	FORMATO		VERSIÓN: 0																								
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		FECHA: 04/06/2021																								
FECHA PRESENTE ACTA		4 DE AGOSTO DE 2026																									
CONTRATO <u> X </u> CONVENIO <u> </u>		CO1.PCCNTR.9744571	DE FECHA: 31/07/2026																								
OBJETO		PRESTAR EL SERVICIO DE BACKLINE PARA POSICIONAMIENTO DE MARCA NLB																									
CONTRATISTA		ELKIN YAMITH RUIZ GONZALEZ	NIT:																								
SUPERVISOR		JOSÉ DANIEL CHAPARRO BALLESTEROS	C.C:1049623794																								
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :		VALOR INICIAL:	OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 8.200.000)																								
		APORTE EMPRESA:	\$ 0,00																								
		APORTE DE CONTRAPARTE:	\$ 0,00																								
ADICIONAL N°		VALOR	\$ 0,00																								
ADICIONAL N°		VALOR	\$ 0,00																								
VALOR TOTAL CON ADICIONES		OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 8.200.000)																									
PLAZO INICIAL																											
PRÓRROGA N°		Tiempo:	De Fecha:																								
PRÓRROGA N°		Tiempo:	De Fecha:																								
PLAZO TOTAL		DOS (2) DÍAS CALENDARIO																									
FECHA DE INICIACIÓN		31 DE JULIO DE 2026																									
ACTA DE SUSPENSIÓN N°		De Fecha:																									
ACTA DE REINICIACIÓN N°		De Fecha:																									
FECHA DE TERMINACIÓN		2 DE AGOSTO DE 2026																									
FECHA DE TERMINACIÓN REAL		2 DE AGOSTO DE 2026																									
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR		DEL 31/07/2026 AL 2/08/2026																									
NÚMEROS(S) Y AÑO DE REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) QUE RESPALDA(N) EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RP No: 202 AÑO: 2026																											
WILLIAM ORLANDO VARGAS CONTRERAS, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.056.798.690 de Samacá, REPRESENTANTE LEGAL nombrado mediante Decreto N° 0860 de fecha 20 de agosto de 2025 y que para efectos del presente contrato se denominará la NUEVA LICORERA DE BOYACA - NLB (quien firma atendiendo al principio de buena fe, previsto en artículo 83 constitucional), y por la otra parte, ELKIN YAMITH RUIZ GONZALEZ, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1049623794 expedida en Ventaquemada quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación, de acuerdo a las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el Contrato de PRESTAR EL SERVICIO DE BACKLINE PARA POSICIONAMIENTO DE MARCA NLB No. 0052 del 31 de julio de 2026, fijó un PLAZO DE EJECUCIÓN de DOS (2) DIAS. 2) El contrato de en mención se terminó por cumplimiento del plazo y objeto contractual, por tal razón se debe liquidar en el término legal. 3) Que el supervisor del contrato certificó el cumplimiento hasta el 2 de agosto del 2026. 4) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. El presente documento se registrá por las siguientes cláusulas:																											
CLAUSULA: PRIMERA - LIQUIDACIÓN: Liquidar de común acuerdo el Contrato anteriormente referenciado, suscrito entre la EMPRESA Y EL CONTRATISTA, de acuerdo a la información contenida en el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción (acta de recibo final), expedido por el supervisor del contrato, en los siguientes términos:																											
CONTROL ANTICIPOS																											
Valor Anticipo \$ 0,00																											
Sumatoria Amortizaciones \$ 0,00																											
Saldo por Amortizar \$ 0,00																											
BALANCE DE PAGO																											
<table><thead><tr><th>CONCEPTO</th><th>DEBE</th><th>HABER</th></tr></thead><tbody><tr><td>Valor del contrato</td><td>8.200.000,00</td><td></td></tr><tr><td>Amortización Anticipo</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Valor a pagar de la presente acta</td><td></td><td>8.200.000,00</td></tr><tr><td>Valor Total actas pagadas</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Saldo sin ejecutar (Liberar por el la Empresa)</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Valor a Reintegrar a la Empresa (Cuando aplique)</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Sumas iguales</td><td>8.200.000,00</td><td>8.200.000,00</td></tr></tbody></table>				CONCEPTO	DEBE	HABER	Valor del contrato	8.200.000,00		Amortización Anticipo			Valor a pagar de la presente acta		8.200.000,00	Valor Total actas pagadas			Saldo sin ejecutar (Liberar por el la Empresa)			Valor a Reintegrar a la Empresa (Cuando aplique)			Sumas iguales	8.200.000,00	8.200.000,00
CONCEPTO	DEBE	HABER																									
Valor del contrato	8.200.000,00																										
Amortización Anticipo																											
Valor a pagar de la presente acta		8.200.000,00																									
Valor Total actas pagadas																											
Saldo sin ejecutar (Liberar por el la Empresa)																											
Valor a Reintegrar a la Empresa (Cuando aplique)																											
Sumas iguales	8.200.000,00	8.200.000,00																									
CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA																											
No. CUENTA:88269963322		BANCO: BANCOLOMBIA	AHORROS: X CORRIENTE:																								
*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con																											
SEGUNDA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato (acta de recibo final), expedido por el supervisor del contrato, todos los documentos que reposan en el expediente contractual y los allegados, para realizar el trámite de liquidación del mismo.																											
TERCERA – PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato, incluyendo el Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales si aplica de acuerdo a la normatividad vigente.																											
CUARTA – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.																											
OBSERVACIONES O ACLARACIONES:																											
No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.																											
Firma: 		Firma: 																									
Nombre: JOSÉ DANIEL CHAPARRO BALLESTEROS		Nombre: ELKIN YAMITH RUIZ GONZALEZ																									
SUPERVISOR		CONTRATISTA																									
Firma: 																											
Nombre: WILLIAM ORLANDO VARGAS CONTRERAS																											
GERENTE GENERAL																											
* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.																											
ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE																											
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)																											
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.																											
Original: Archivo Carpeta Oficina Asesoría Jurídica																											
Copias: Orden de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor																											

Tunja, agosto de 2026

Señores

**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL
NUEVA LICORERA DE BOYACA NLB**
Ciudad

Estimados señores:

Yo, Elkin Yamith Ruiz González, identificado con cédula de ciudadanía 1.049.623.794 expedida en Tunja -Boyacá, dando cumplimiento con lo estipulado en los Decretos 2271/2009 y 129/2010, **Certifico:**

1. Que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social (en Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de los meses de julio de 2026, corresponden a los ingresos provenientes del Contrato No. 052 de 2026 suscrito con la Nueva Licorera de Boyacá - NLB, materia del pago sujeto a Retención.
2. Que para efectos de retención en la fuente de acuerdo el Artículo 388 del Estatuto Tributario adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1819 de 2016; en lo que compete a número de empleados, SI ☐ NO ☒ tengo dos (2) o más empleados a mi cargo; **Si su respuesta es SI, anexar los soportes de las Planillas de Seguridad Social de los empleados.**
3. Que SI ☒ NO ☐ Estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre la renta por el año gravable 2025.

La anterior certificación la adjunto con el propósito de que sea tenida en cuenta en el momento del pago para efectos de la deducción de la Base de retención en la fuente y la aplicación del Decreto 0099 del 25 de enero de 2013 y en el artículo 387 parágrafo 2 numerales 1 al 5 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

Elkin Ruiz Gonzalez
1049623794

Elkin Yamith Ruiz González
C.C.1.049.623.794 expedida en Tunja
Correo: alexneissa@gmail.com
Teléfono: 3112302113

Anexo: En caso de tener: Dependientes, créditos hipotecarios y/o cuentas AFC, anexar documento soporte de acuerdo a lo estipulado en el artículo 387 parágrafo 2 numerales 1 al 5 del Estatuto Tributario.

		NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB		CÓDIGO: GC-OAJ-F-21		
				VERSIÓN: 0		
				FECHA: 04/06/2021		
FORMATO						
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES						
PERIODO REPORTE: DEL 31/07/2026 AL 2/08/2026		CONTRATO No. 52				
RP No.: 202 Año: 2026						
FECHA INICIACIÓN: 31/07/2026		FECHA DE TERMINACIÓN: 2/08/2026				
CONTRATISTA: ELKIN YAMITH RUIZ GONZALEZ						
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE BACKLINE PARA POSICIONAMIENTO DE MARCA NLB						
REPORTE DEL CONTRATISTA		REPORTE DEL INTERVENTOR				
ITEM	ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACION EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES			OBSERVACIONES
			T	P	N	
1	Prestar el servicio integral de alquiler, transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, configuración, pruebas técnicas, operación, asistencia técnica permanente y desmontaje de los equipos de backline requeridos para el desarrollo de las presentaciones artísticas programadas en el evento de posicionamiento y fortalecimiento de la marca de la Nueva Licorera de Boyacá, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico No. 1.	Se realizaron las correspondientes pruebas técnicas necesarias, comprobando que existían las condiciones para prestar un servicio de calidad durante las presentaciones artísticas.	X			El contratista prestó un servicio correcto de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No. 1, dando cumplimiento a cada una de las obligaciones contractuales. Los equipos suministrados cumplieron con los requerimientos exigidos por los organizadores del evento y los artistas participantes, garantizando así el desarrollo exitoso de las presentaciones artísticas programadas en el municipio de Sámaca, Boyacá. Asimismo, se realizó la instalación y adecuación de los elementos de imagen institucional de la Nueva Licorera de Boyacá, asegurando la visibilidad de la marca durante toda la ejecución del evento, y se atendió de manera oportuna cualquier novedad presentada, manteniendo la continuidad del servicio y la calidad técnica requerida.
2	Realizar una visita técnica previa al lugar donde se desarrollará el evento, con el fin de verificar las condiciones logísticas, técnicas, eléctricas y operativas necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio.	Se realizó la visita técnica y operativa de forma previa al evento con el objetivo de verificar y acondicionar el lugar del evento para garantizar una correcta prestación del servicio	X			Si Cumple
3	Coordinar con el supervisor del contrato y con la organización del evento el cronograma de ingreso, montaje, pruebas técnicas, pruebas de sonido, operación y desmontaje de los equipos de backline.	Se logró una articulación efectiva entre las partes asegurando el cumplimiento de los tiempos establecidos para cada fase del evento.	X			Si Cumple
4	Suministrar equipos de backline de uso profesional, en óptimas condiciones de funcionamiento, con todos sus accesorios, cableado, conexiones y elementos complementarios necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las presentaciones artísticas.	se suministraron los equipos idóneos, asegurando que los artistas contaran con los equipos requeridos para el normal desarrollo de sus presentaciones.	X			Si Cumple
5	Garantizar que los equipos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por los artistas o agrupaciones musicales participantes, conforme a los respectivos riders técnicos o, en su defecto, suministrar equipos de características técnicas iguales o superiores, previa aprobación del supervisor del contrato.	Se verifican todos los equipos entregados a fin de que cumplan con lo solicitado en los riders técnicos y, en los casos en que fue necesario sustituir algún equipo, se contó con la aprobación expresa del supervisor del contrato, garantizando así la calidad técnica de las presentaciones artísticas.	X			Si Cumple

Cumplimiento de Obligaciones

Obligación No. 1	Cumplimiento
Prestar el servicio integral de alquiler, transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, configuración, pruebas técnicas, operación, asistencia técnica permanente y desmontaje de los equipos de backline.	Se ejecutó de manera integral la prestación del servicio contratado, realizando oportunamente el suministro, transporte, instalación, configuración, operación y posterior desmontaje de los equipos de backline, garantizando el adecuado desarrollo de todas las presentaciones artísticas conforme a las especificaciones técnicas establecidas.



Obligación No. 2	Cumplimiento
Realizar una visita técnica previa al lugar del evento.	Se efectuó la visita técnica previa al escenario del evento, verificando las condiciones logísticas, técnicas, eléctricas y operativas necesarias para asegurar la correcta ejecución del servicio.



Obligación No. 3

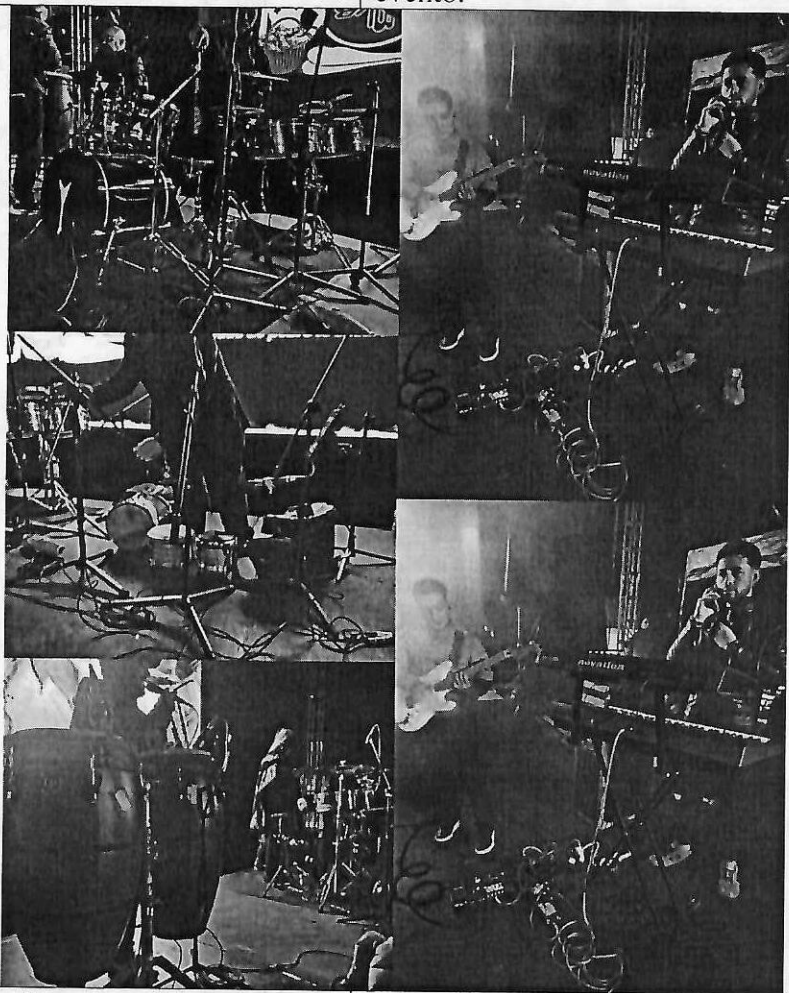
Coordinar con el supervisor del contrato y la organización del evento el cronograma de actividades.

Cumplimiento

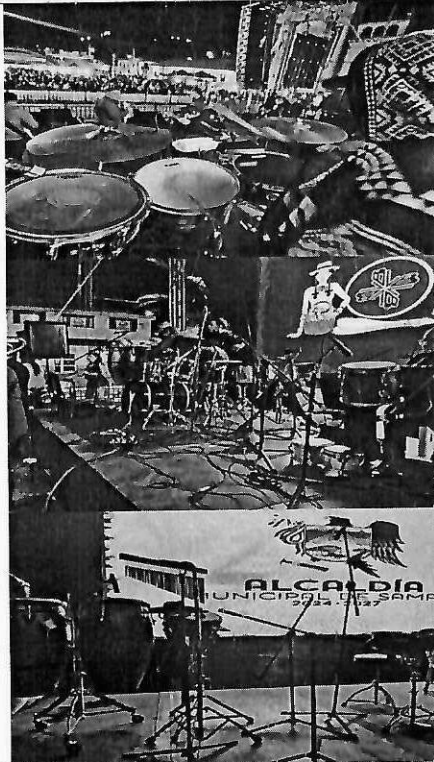
Se coordinó de manera permanente con el supervisor del contrato y el equipo organizador el cronograma de ingreso, montaje, pruebas técnicas, operación y desmontaje, cumpliendo los tiempos establecidos para cada actividad.



Obligación No. 4	Cumplimiento
Suministrar equipos de backline de uso profesional en óptimas condiciones.	Se suministraron equipos profesionales en perfecto estado de funcionamiento, con todos sus accesorios, conexiones y elementos complementarios requeridos para garantizar la calidad técnica del evento.



Obligación No. 5	Cumplimiento
Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por los artistas.	Los equipos suministrados cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas por los artistas y agrupaciones musicales participantes, garantizando la calidad y funcionalidad requerida para cada presentación.



Obligación No. 6

Instalar y mantener los elementos de visibilidad e imagen institucional.

Cumplimiento

Se realizó la instalación y mantenimiento de los elementos de imagen institucional suministrados por la Nueva Licorera de Boyacá durante toda la ejecución del evento, asegurando su adecuada exhibición.



Obligación No. 7	Cumplimiento
Garantizar la disponibilidad permanente del personal técnico.	Se contó con personal técnico especializado durante toda la jornada del evento, brindando asistencia permanente, operación de los equipos y atención inmediata a cualquier requerimiento técnico.



Obligación No. 8	Cumplimiento
Garantizar la continuidad del servicio mediante la sustitución inmediata de equipos en caso de fallas.	Se dispuso de equipos de respaldo y personal técnico para atender cualquier eventualidad. Durante la ejecución del evento se garantizó la continuidad del servicio sin afectar el desarrollo de las presentaciones.



Obligación No. 9

Realizar el desmontaje, retiro y transporte de los equipos al finalizar el evento.

Cumplimiento

Una vez concluido el evento se efectuó el desmontaje, retiro y transporte de todos los equipos, dejando el lugar en adecuadas condiciones de orden y limpieza.



Obligación No. 10	Cumplimiento
Garantizar la adecuada exhibición de la marca institucional.	La marca de la Nueva Licorera de Boyacá permaneció visible durante toda la ejecución del evento, conforme a los lineamientos impartidos por la supervisión del contrato.
	

Se deja constancia de que las obligaciones contractuales fueron ejecutadas y cumplidas en su totalidad, de conformidad con las condiciones técnicas, operativas y administrativas establecidas en el contrato. La ejecución permitió el desarrollo exitoso del evento, garantizando la correcta prestación del servicio de backline, el adecuado posicionamiento de la marca de la Nueva Licorera de Boyacá, la disponibilidad permanente del soporte técnico y la entrega de las evidencias e informes requeridos por la Entidad.